

Di me perdant, si...: *análisis de los llamados optativos aseverativos*¹

Juan Francisco MESA SANZ

RESUMEN

Este trabajo trata de varios aspectos referentes al uso de la lengua con fines comunicativos. Analizamos las fórmulas *Di me/te perdant...* y proponemos un método de análisis de los actos de habla asertivos y expresivos, así como la forma de diferenciar los exclamativos y optativos. Finalmente, subrayamos que entre «lo que se dice» y «lo que se quiere decir» no existe necesariamente una relación directa.

SUMMARY

This paper talks about a kind of different topics around the use of the language use in communication. We studie the formulaic expressions *Di me/te perdant...* and we propose a method to studie speech acts assertives and expressives, and to differentiate exclamations and wishes, too. Finally, we remark that it is not a direct relation between «what we say» and «what we want to say».

1. Los usos de la fórmula *di me perdant...*

Las gramáticas tradicionales acostumbran a clasificar esta fórmula y las similares a ella como el más genuino ejemplo de subjuntivo optativo². Tal

¹ El presente trabajo se ha beneficiado de una ayuda de la Consejería de Educación de la Generalitat Valenciana y es una reelaboración de la comunicación presentada en el *II Encuentro de Sintaxis Latina* (Palma de Mallorca, 7-8 de junio de 1996). Agradecemos la lectura y sugerencias al trabajo de H. Pinkster y J. J. Chao, así como a las observaciones realizadas por los revisores del trabajo.

² E.g. J. T. Allardice, *Syntax of Terence*, Oxford 1929, pág. 77. Se consideran prototípi-

etiqueta puede interpretarse en el sentido de que, con independencia de su origen, el modo subjuntivo es un morfema especialmente apropiado para la expresión de los deseos; esto puede traducirse en términos pragmáticos, si coincidimos en que al hablar de la intención por parte del hablante de transmitir un deseo nos estamos refiriendo a un acto de habla (*i.e.*, a la acción verbal que un hablante realiza por medio de un enunciado³). O lo que es lo mismo, la expresión *di me perdant* es la realización de un enunciado (locución) por parte de un hablante con una intención más o menos clara (ilocución); y si hemos concluido que el acto de habla es «optativo» afirmamos que por medio de él se manifiestan «las emociones del hablante con respecto al estado de los hechos que no se ha realizado (todavía) y cuya realización requiere a menudo algún tipo de acción»⁴.

Comoquiera que la relación que se establece entre la locución, la ilocución y el acto de habla no es unívoca, sucede que una misma expresión es susceptible de ser empleada en actos diferentes. Dicho de un modo genérico constituye la afirmación de que no puede identificarse tipo de oración (declarativa, interrogativa o imperativa) con ilocución o con acto de habla⁵. En el plano particular que ahora nos ocupa, incide en la posibilidad que tiene esta fórmula para ser utilizada por el hablante en actos que no sean el «optativo». Es lo que sucede en los ejemplos que Bennett⁶ clasifica como «usos aseverativos del presente [de subjuntivo] optativo» e incluso Allardice concluye que llegan a constituir una expresión estereotipada aseverativa⁷:

ita me di ament, ut ego vix reprimo labra.

(Pl., *Cas.* 452)

ita me di ament... dedecoris pleniorem erum faciam tuom.

(Pl., *MGL* 501)

cas en la medida en que expresan un deseo sin necesidad de partícula de apoyo (S. A. Handford, *The Latin Subjunctive*, London 1947, pág. 87); sin embargo es este mismo autor quien clasifica otro nutrido grupo de ejemplos bajo el epígrafe 'Órdenes y prohibiciones dirigidas a la 3ª persona' (Handford, 1947: 48-9). Remitimos para más discusiones al respecto a G. Calboli («I modi del verbo greco e latino 1903-1966», *Lustrum* 11 (1966) 173-349; 13 (1968) 405-511; «Problemi di gramatica latina» *ANRW* II, 29.1 (1983) 3-177). En este sentido se podría afirmar que son expresiones lexicalizadas para la expresión de un deseo por parte del hablante, aunque con un marco atemporal y dirección a entes no controlables (S. Nuñez, *Semántica de la modalidad en latín*, Granada 1991, pág. 221).

³ R. Risselada, *Imperatives and other directive expressions in Latin (A study in the pragmatics of a dead language)*, Amsterdam, 1993, pág. 23. Esta autora recoge en este punto la teoría de los actos de habla expuesta por primera vez por J. Searle, *Actos de habla*, Madrid 1980 (=1969).

⁴ Risselada, 1993: 41.

⁵ H. Pinkster, *Sintaxis y semántica del latín*, Madrid 1995 (= 1990), págs. 264-268.

⁶ Ch. E. Bennett, *Syntax of Early Latin, I: The verb*, Boston, 1910, págs. 194-5 y 196.

⁷ Allardice, 1929: 75-6.

Se incurre, pues, en una aparente contradicción. La explicación puede ser como sigue: la fórmula *di me perdant*, debido a su significado literal —¡y no olvidemos que para aceptarlo tenemos que admitir «el deseo» como un contenido propio del subjuntivo!—, se relaciona de manera directa con el acto «optativo»; ahora bien, en la medida en que no siempre existe una correspondencia directa entre el significado literal de las expresiones utilizadas y el contenido que el emisor quiere transmitir⁸, esta fórmula es empleada en un acto de habla indirecto de contenido «asertivo». En resumidas cuentas, la fórmula que analizamos se ha consagrado en la tradición como expresión de un deseo por parte del hablante, en primer lugar, y, en segundo, como realización de afirmaciones. No obstante, hemos tenido la oportunidad de apuntar que el acto de habla directo, la primera interpretación, procede de una reflexión *a priori* de tinte diacrónico⁹ y no de un análisis sincrónico de los actos de habla en que aparecen estos mensajes. Análisis que presentamos a continuación.

2. Clasificación de la fórmula *di me perdant* en actos de habla

En el párrafo anterior, afirmábamos el carácter apriorístico que posee la clasificación de estos mensajes por medio del establecimiento de actos directos e indirectos¹⁰. Es más, si señalábamos que Allardice ya anunciaba el carácter estereotipado de muchas de estas expresiones, debemos desechar la mencionada división. Dicho de otra manera, la fórmula *di te perdant*, en tanto que pueda ser calificada de estereotipada o convencional, la consideraremos fruto de «los requisitos formales y de uso establecidos» por la sociedad romana, de tal manera que «su interpretación está fijada por convención»¹¹ y su significado literal no tiene por qué corresponderse con la intención comunicativa de su usuario. Aún más, uno

⁸ M^a. V. Escandell Vidal, «Cortesía, fórmulas convencionales y estrategias indirectas», *RSEL* 25 (1995) 31-66, pág. 34. Este es el punto de partida de la «teoría de la relevancia» de Sperber y Wilson (*La relevancia*, Madrid 1994 [=1986; 1995²]) que «se alinea claramente con aquellas teorías que ponen el énfasis en la idea de que no hay una correspondencia biunívoca y constante entre las representaciones semánticas abstractas de las oraciones y las interpretaciones concretas de los enunciados (esto es, en el hecho de que lo que decimos y lo que queremos decir no siempre coinciden)» (M^a. V. Escandell Vidal, *Introducción a la pragmática*, Barcelona 1996, pág. 109).

⁹ Tanto es así que Handford (1947: 48-9) incluía estas fórmulas en las ‘órdenes y prohibiciones dirigidas a la tercera persona’ (sc. acto de habla directivo) o en el subjuntivo potencial (1947: 87), puesto que parte de un intento de análisis que atiende a la forma (subjuntivo) y al uso en sincronía.

¹⁰ Desde la formulación de la «teoría de los actos de habla» por Searle (1969), uno de los principales problemas es el de los «actos ilocutivos indirectos» (cf. Escandell, 1996: 70-6); en nuestra exposición ofrecemos la hipótesis de Risselada (1993) para quien no existen tales usos indirectos, ya que debe diferenciarse de modo tajante entre oración y enunciado.

¹¹ Escandell, 1995: 49-50.

de los logros principales de la pragmática es, en nuestra opinión, el papel concedido al destinatario del enunciado, para lo que Austin acuñó el término «perlocución». En consecuencia, «tomado como una forma de acción, un acto de habla supone la presencia de un agente (el hablante), uno o más destinatarios, el momento de la realización [locución], tanto como las intenciones de parte del hablante [ilocución] y los efectos (intencionados o no) de parte del destinatario [perlocución]»¹². «Perlocución» es, sin duda, un concepto fundamental en el método de análisis, puesto que, a falta de hablantes naturales de latín, es el análisis del contexto –en el teatro la reacción de los personajes– el que ofrece datos para conocer la interpretación del mensaje por parte de quien es su destinatario.

La tipología de actos de habla que resulta de esta concepción se fundamenta en dos ejes: el primero concierne a la orientación del acto (al hablante, al destinatario o a una 3ª persona); el segundo al contenido del acto (hechos, emociones o acciones)¹³. El cruce de cada uno de esos elementos da como resultado un tipo de acto de habla diferente, si bien existen otros tipos intermedios y Risselada¹⁴ reconoce que las fronteras que separan unos tipos de otros son con frecuencia difusas¹⁵:

Orientación:	HABLANTE	DESTINATARIO	3ª PERSONA
Contenido:			
HECHOS	asertivos	interrogativos	interrogativos retóricos
		(exclamativos)	
EMOCIONES	expresivos		
		(deseos)	
ACCIONES	comisivos	(propuestas)	directivos directivos 3ª pers.

En nuestro caso, el análisis de una serie de fórmulas concretas, nos interesan cuatro tipos diferentes de actos de habla, cuyas definiciones exponemos a continuación: (i) actos asertivos, que «atañen a los hechos y a las opiniones sobre los hechos»¹⁶; (ii) actos exclamativos, que «no sólo incumben la expresión de una emoción sobre un estado de hechos cuya existencia se presupone, sino que también describen ese estado de hechos [o la opinión sobre él] al mismo tiempo»¹⁷; (iii) actos expresivos, cuyo contenido se refiere a las emo-

¹² Risselada, 1993: 24, donde resume e integra en una teoría más amplia los conceptos de Austin (*Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona 1982 [= 1962], págs. 138 [locutivo]; 143-4 [ilocutivo]; y 146 [perlocutivo]).

¹³ Risselada, 1993: 36.

¹⁴ Risselada, 1993: 37.

¹⁵ Se ha señalado con frecuencia que este carácter difuso es consustancial a los estudios de pragmática; e.g. J. Calvo Pérez, *Introducción a la pragmática del español*, Madrid 1994, págs. 20-22.

¹⁶ Risselada, 1993: 38.

¹⁷ Risselada, 1993:41. Hemos añadido la referencia a la opinión, puesto que en la medida

ciones y se orienta hacia el hablante, «lo que no quiere decir que el estado de cosas expresado necesariamente incumba al hablante, sino que las emociones expresadas son del hablante»¹⁸; y (iv) actos optativos, que manifiestan «las emociones del hablante con respecto al estado de los hechos que no se ha realizado (todavía) y cuya realización requiere a menudo algún tipo de acción»¹⁹.

Ya desde el punto de vista teórico surge la necesidad de delimitar con claridad las fronteras entre unos actos y otros. Ahora bien, puede observarse que los asertivos y expresivos admiten en su definición un sólo elemento: «hechos» y «emociones» respectivamente. Los actos exclamativos y optativos, por contra, se sitúan en los límites de la clasificación, definiéndose, en consecuencia, por medio de dos elementos: «hechos» y «acciones» respectivamente, junto a las «emociones» que comparten ambos. En suma, los actos exclamativos y optativos pueden analizarse como concreciones de los expresivos; en tal caso, el problema que se suscita es el análisis de cómo se produce el uso de las expresiones *di me/te perdant...* con significado aseverativo.

Con estas premisas hemos procedido al estudio de las fórmulas *di me/te ament, di me/te perdant, di me/te infelicit*; esto es, un *corpus*²⁰ formular marcado y atendiendo a si el objeto de la acción es el propio hablante o el destinatario.

DI ME /TE PERDANT... Y LA EXPRESIÓN DEL DESEO.

Con el verbo *amo* son escasas las manifestaciones en que reconocemos con claridad el valor de «deseo», los actos optativos. Los más evidentes aparecen en el periodo clásico y postclásico, ya que reproducen fórmulas completas:

I, felix rosa, mollibusque sertis
 Nostri cinge comas Apollinaris.
 Quas tu nectere candidas, sed olim –
Sic te semper amet Venus –memento.

(Mart., *Ep.*, VII, 89)²¹

que las exclamaciones son la expresión de la frontera entre los actos expresivos y los asertivos –en los cuales no sólo se afirma, sino que se opina– la definición del acto exclamativo debe contener también este concepto.

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ Utilizamos para la búsqueda el CD-Rom de P.H.I. con el programa *Pandora* del Departamento de Filología Latina de la Universidad de Zaragoza. Para el análisis de textos en las obras de Plauto, Terencio y Séneca utilizamos el programa confeccionado por el Dr. D. J. J. Iso Echegoyen.

²¹ Una fórmula más elaborada destinada a Osiris la ofrece Ovid., *Am.*, II, 13, 12. A este autor pertenece también el único ejemplo clásico que registramos de uso desiderativo de la fórmula en la que aparece el verbo *perdo*: Ovid., *Ibis* 580.

La interpretación de los casos de Plauto y Terencio se debe al contexto en el que aparecen; en él se indica que la intención y efecto del mensaje pronunciado se corresponde con un acto optativo:

nam tua quidem hercle certo vita haec expetenda optandaque est.
ita me di bene ament ut mihi liceat tam diu quod amo frui,
 iam deprecisci morte cupio: (...)

(Ter., *Phorm.* 165)

Ba. (...) nam si sacrificem summo Ioui
atque in manibus exta teneam ut poriciam. interea loci
si lucri quid detur, potius rem diuinam deseram.
 non potest pietati opsisti huic, utut res ceterae.
 Ps. deos quidem quos maxime aequom est metuere, eos minimi facit.
 Ba. compellabo. salue multum, serue Athenis pessume.
 Ps. **di te deaque ament** uel huius arbitrato uel meo,
 uel, si²² dignu's alio pacto, neque ament nec faciunt bene.

(Pl., *Pseud.* 271-2)

Perdo suministra un grupo más numeroso de construcciones que deben considerarse optativas; en ellas precisamente se ubican buena parte de las apariciones de la forma irregular *perduint*:

DI. audin etiam? As. quid uis? **DI. di me perduint**
 qui me reuocauit!

(Pl., *Truc.* 331)²³

at **te di deaque perduint** cum istoc odio, Lache!

(Ter., *Hec.* 134)

ut tequidem omnes di deaque –superi inferi–
 malis exemplis **perdant!**

(Ter., *Phorm.* 688)²⁴

El último ejemplo que incluimos aquí muestra la relación con los actos expresivos, puesto que, en el desarrollo del diálogo, Milfión induce a pensar que su intención al expresar el mensaje no es otra que transmitir una emoción, mientras que Sincerasto desarrolla la idea interpretándola como un deseo en lo que constituye un juego de palabras tan del gusto del teatro plautino:

²² La posición de la oración condicional delante del verbo del cual depende es importante para el mantenimiento del significado como más adelante tendremos la oportunidad de comprobar.

²³ Y *Cas.* 238, *Capt.* 537, *Men.* 931, *Merc.* 710, 793, *Pseud.* 250.

²⁴ Y *Heaut.* 811.

MI. quid id est? Sy. refero uasa salua. MI. **di te et tuom erum perduint!**

Sy. me non perdent; illum ut perdant facere possum, si uelim,
meum erum ut perdant, nei mihi metuam, Milphio.

(Pl., *Poen.* 863)

DI ME/TE PERDANT... Y LA EXPRESIÓN DE UNA EMOCIÓN.

Como hemos visto, los límites entre el acto optativo y el acto expresivo son muy tenues, hasta el punto que algunos autores como Núñez han llegado a su plena identificación²⁵. Este carácter limítrofe de muchas expresiones se acentúa cuando el objeto de la acción expresada por el verbo es la segunda persona, como sucede en un número considerable de nuestros ejemplos. Así, algunas de las fórmulas de saludo y despedida que integramos en este tipo ocuparían esta posición ambigua a causa del carácter poco amigable del diálogo en el que se insertan:

LA. oro, opsecro, Palaestra. PL. sequere, carnufex.

LA. hospes – CH. non sum hospes, repudio hospitium tuom.

LA. sicine me spernis? CH. sic ago. semel bibo.

LA. **di te infelicient!**– (sale de escena)

(Pl., *Rud.* 885)

Observamos que Labrax emplea esta fórmula de despedida, pero el tono en el que ha transcurrido la conversación nos hace saber que la expresión con que lo hace puede ser interpretada como un deseo real. La diferencia, por tanto, entre el acto de habla optativo y el expresivo reside en la llamada «condición de sinceridad»²⁶; esto es, además de los datos apuntados para que un acto sea considerado desiderativo debemos suponer por el contexto que el hablante espera el cumplimiento de la acción expresada en el enunciado. Era lo que sucedía en el ejemplo anterior, sin embargo no podemos decir lo mismo en el siguiente:

²⁵ Núñez, 1991: 224: «Los enunciados optativos pertenecerían, por tanto, a la categoría de actos ilocutivos denominados «expresivos», caracterizados por ser la expresión de un estado psicológico del hablante y por la indiferencia para adecuar la realidad a las palabras (como en el caso de los directivos) o las palabras a la realidad (como los declarativos)». La diferencia teórica fundamental entre ambos autores, Risselada y Núñez, radica en que el segundo mantiene la identificación tipo de oración-ilocución-acto de habla, mientras la primera considera que son factores diferentes –aunque muy relacionados.

²⁶ Risselada, 1993: 30: «*sincerity* conditions which pertain to the sincerity of the speaker's intentions in performing a speech act; (...)». Es decir, entre las condiciones que permiten que un enunciado sea adecuado o afortunado para sus fines comunicativos, aquella que, en la «teoría de los *infortunios*» de Austin, lleva a los «abusos» cuando no se cumple y que consiste en que las personas que realizan un procedimiento deben tener el pensamiento y disposición de ánimo que éste requiere y comportarse efectivamente de acuerdo con tales pensamientos (Escandell, 1996: 51).

LA. adulecens, salue. GR. **di te ament** cum inraso capite.
(Pl., *Rud.* 1303)

Tras escuchar oculto a Gripo, Labrax sale a escena e intercambian los saludos formales; la escena no se puede decir que sea cordial –así nos lo había manifestado Labrax desde su escondite–, razón por la cual se siente el primero en la necesidad de añadir *cum inraso capite*; muestra así el carácter formal de su expresión que no es acorde con sus intenciones reales. Lo podemos observar en otros saludos dirigidos a lenones:

LY. leno, salue. CA. **di te ament**.
(Pl., *Curc.* 455)
AG. saluos sis, leno. LY. **di te ament**, Agorastocles.
(Pl., *Poen.* 751)

Podríamos continuar hasta prácticamente agotar los ejemplos en los que el objeto es la segunda persona²⁷. Es justamente este carácter formal tan marcado, esta repetición de la situación en la que son empleados, la que nos hace ver en ellos antes una fórmula de saludo (*i.e.* un acto de habla expresivo) que la manifestación de un deseo real del hablante (*i.e.* un acto de habla optativo)²⁸, puesto que el emisor no espera el cumplimiento de «algún tipo de acción», ni lo entiende así el destinatario.

Otros casos, en cambio, entre los cuales se encuentran los muy escasos de objeto en primera persona, se han utilizado para indicar que la comunicación se mantiene; en ellos, el hablante no quiere transmitir más mensaje que el hecho de que está atento a las palabras del interlocutor y que estas le producen una emoción –positiva o negativa–²⁹, como podemos observar en el siguiente ejemplo de segunda persona:

SO. profecto ut loquor res ita est. AM. **Iuppiter te perdat**. SO. quid mali sum, ere, tua ex re promeritus?
AM. rogasne, inprobe, etiam qui ludos facis me?

²⁷ Los ejemplos son: (*amo*) Pl., *Au.* 183; *Bacc.* 457; *Capt.* 138; *Curc.* 455; *Most.* 341, 717, 806, 1130; *Poen.* 751; *Per.* 16; *Pseud.* 1294; *Rud.* 1303. (*perdo*) Pl., *Capt.* 909; *Curc.* 720; *Men.* 666; *Most.* 684; *Pseud.* 1230; *Trin.* 997. (*infelico*) Pl., *Rud.* 885. Terencio no ofrece ninguna aparición.

²⁸ Y desde el punto de vista metodológico quiere decir que esta expresión deberá considerarse del primer tipo siempre y cuando no muestre otros elementos contextuales que sugieran lo contrario.

²⁹ El listado completo de los ejemplos incluye: (*amo*) Pl., *Per.* 639, *Pseud.* 943, *Trin.* 1024; Ter., *Hec.* 276, 864. (*perdo*) Pl., *Am.* 570; *Au.* 658; *Cas.* 609, 642; *Capt.* 868; *Curc.* 317; *Epid.* 23, 66; *MGl.* 286; *Most.* 39; *Merc.* 967; *Poen.* 588, 610, 739; *Pseud.* 837; *Rud.* 569, 1112; *St.* 595; Ter., *Eun.* 431. (*infelico*) Pl., *Epid.* 13.

SO. merito maledicas mihi, si id ita factum est.
 uerum hau mentior, resque uti facta dico.
 AM. homo hic ebrius est, ut opinor.

(Pl., Am. 570)

En la escena Plauto continúa con el juego de palabras que le permite la expresión. Anfitrión manifiesta su desagrado con las noticias que le acaba de comunicar Sosia, pero la fórmula empleada tiene como misión la de transmitir este hecho, no la de desear la acción expresada en ella; por esta razón, tras el comienzo en que se toman las palabras del amo al pie de la letra, el esclavo incide en el contenido real afirmando que no miente, así como la conclusión del primero es que Sosia ha bebido más de la cuenta. Son, en suma, enunciados cuyo carácter repetitivo hace de ellos fórmulas que terminan por quedar desprovistas de su contenido, adquiriendo el de expresión convencional en el interior de los diálogos. Plauto, de nuevo, lo pone de manifiesto en el pasaje siguiente en el que la fórmula introduce la recriminación –i.e. una emoción negativa– por las palabras que se están pronunciando:

GR. **Iuppiter te dique perdant!** quid ais, uir uenefice?
 quid istae mutae sunt, quae pro se fabulari non queant?
 TR. eo tacent quia tacita bonast mulier semper quam loquens.

(Pl., Rud. 1112)

Es justamente ese carácter discursivo que hemos señalado el que habilita a estas expresiones para desempeñar la función de marcar el cambio en el movimiento del discurso. Por ejemplo, aparecen para detener un monólogo que se extiende demasiado:

ST. quid, homo nihili, non pudet te? tribu'ne te poteris
 memoria esse oblitum? an uero, quia cum frugi hominibus
 ibi bibisti, qui ab alieno facile cohiberent manus?
 †Truthus† fuit, Cerconicus, Crinnus, Cercobulus, Collabus,
 oculicrepidae, cruricrepidae, ferriteri mastigiae:
 inter eosne homines condalium te redipisci postulas?
 quorum eorum unus surrupuit currenti cursori solum.
 CH. **ita me di ament, graphicum** furem!

(Pl., Trin. 1024)

O un caso más notorio en el que se pone punto final a la repetición constante de la expresión *quin*:

AL. quin tu suspendis te? nemp' tute dixeras
 tuam accessitram esse uxorem uxorem meam.

LY. ergo arcessiuisse ait sese, et dixisse te
eam non missurum. AL. quin eapse ultro mihi
negavit eius operam se morarier.
LY. quin eapse me adlegavit qui istam arcesserem.
AL. quin nihili facio. LY. quin me perdis. AL. quin benest,
quin etiam diu morabor, quin cupio tibi –
LY. quin – AL. aliquid aegre facere. LY. quin faciam lubens.
numquam tibi hodie 'quin' erit plus quam mihi.
AL. **quin hercle di te perdant postremo quidem!**
LY. quin nunc?

(Pl., *Cas.* 609)

En los ejemplos apuntados observamos que la emoción transmitida por el hablante procede de las afirmaciones vertidas por su interlocutor, es decir, el sentimiento del emisor se orienta hacia la admisión de tales palabras como verdaderas o su descalificación como falsas. Esta es la causa por la cual en el *corpus* hemos localizado casos que admiten su inclusión en los actos exclamativos. Su carácter compuesto de dos elementos –hecho y emoción– conduce a los problemas en su clasificación, que depende en todo momento del contexto; veamos un ejemplo en el que el carácter expresivo nos pareció preponderante:

PAM. dic verum. BA. **ita me di ament**, Pamphile.
PAM. dic mi, harunc rerum numquid dixi iam patri?

(Ter., *Hec.* 864)

Baquis no hace otra cosa que mostrar su conformidad con Pánfilo en el hecho de contestar a sus preguntas. El carácter expresivo más acentuado se observa en que no hay ningún elemento en el pasaje que asocie esta fórmula a una afirmación de Baquis o que permita concluir que se emplea en calidad de respuesta a una cuestión anterior. En cualquier caso, son manifestaciones que se sitúan en la débil frontera entre los actos expresivos y los asertivos que pasaremos a tratar de modo inmediato.

LA FRONTERA ENTRE LAS EMOCIONES Y LOS HECHOS.

Este apartado engloba el resto de los ejemplos que nos quedan por clasificar, especialmente aquellos en los que el objeto de la acción verbal es la primera persona³⁰. El *corpus* que hemos analizado nos ha permitido dividir estos ejemplos en dos grupos: (i) estructuras parentéticas; y (ii) estructuras principales.

Las estructuras parentéticas son aquellas que se insertan en el decurso de la enunciación y que cumplen, en nuestro caso, la función de refuerzo de las palabras que se están pronunciando. En este sentido, si observamos los casos

³⁰ Incluyendo, como veremos, los llamados «optativos aseverativos».

anteriores, la diferencia formal que les caracteriza es que, mientras antes la fórmula poseía carácter independiente, ahora se asocia a todo el enunciado pronunciado por el hablante:

Non (**ita me di ament**) quicquam referre putauī,
utrumne os an culum olfacerem Aemilio.
(Catul., *Carm.* 97, 1)

PE. quī es ausus subigitare alienam uxorem, inprudens?
PY. **ita me di ament**, ultro uentumst ad me. Pe. mentitur. feri.
(Pl., *MGL.* 1403)³¹

SI. omnis nos gaudere hoc,
te credo credere. CH. **ita me di ament**, credo.
(Ter., *And.* 947)

TH. **ita me di ament**, honestust.
(Ter., *Eun.* 474)³²

TH. scio,
et pol propterea mage nunc **ignosco tibi**.
non adeo inhumano ingenio sum, Chaerea,
neque ita inperita ut quid amor valeat nesciam.
CH. te quoque iam, Thais, **ita me di bene ament**, amo.
(Ter., *Eun.* 882)³³

AN. heus Phormio,
vale. PH. vale. Antipho. bene, **ita me di ament**, factum: gaudeo.
(Ter., *Phorm.* 883)

Es decir, en nuestra opinión la diferencia fundamental que hace que la misma fórmula se emplee en un caso como simple manifestación de una emoción, mientras que en otra se asocie a una afirmación, es su posición en el intercambio comunicativo³⁴. Así, las estructuras de apartado anterior ocupaban una posición «central», en los segundos su papel es «subsidiario»; a saber, su función es de «refuerzo emocional» de una afirmación realizada por el hablante. Por ello, los ejemplos adjuntados admiten su clasificación entre los actos expresivos, si bien su empleo siempre asociado a la exposición de un estado de cosas (o la opinión sobre éste) permite considerarlos ya exclamativos.

El segundo grupo³⁵ invierte la situación, puesto que la fórmula no es subsidiaria o dependiente en el enunciado, sino que constituye la estructura prin-

³¹ Y *Am.* 597; *MGL.* 725; *Most.* 170; *Poen.* 504, 827, 1413; *St.* 685, 754. *Perdo* sólo nos ofrece un uso de este tipo y problemático: *Curc.* 622.

³² *Serv.*, *In Aen.*, X, 133: *ecce pro admiratione et demonstratione. honestum pulchrum: Terentius «ita me di bene ament, honestus est».*

³³ Y *Eun.* 615, 1037; *Hec.* 206, 233, 258, 642; *Heaut.* 308, 383, 569, 953; *Phorm.* 954.

³⁴ C. Kroon, *Discourse particles in Latin (A study of nam, enim, autem, vero and at)*, Amsterdam, 1995, págs 58-96.

³⁵ La nómina de ejemplos en su totalidad es: (*amo*) Pl., *Bacc.* 111, 895; *Cas.* 452; *MGL.*

cipal de una locución que se amplía mediante una predicación incrustada. Aquí encontramos los «optativos con valor asertivo» que Bennett había reconocido cuando se producía la correlación *ita...ut*:

namque **ita me di ament, ut** Lycurgus mihi quidem uidetur posse hic ad nequitiam adducier.

(Pl., *Bacch.* 111)

ita me di ament ut ob istanc rem tibi multa bona instant a me.

(Pl., *Per.* 492)

ita me di ament, ut video tuam ego ineptiam, facturum credo ut habeas quicum cantites.

(Ter., *Ad.* 749)

CL. atque **ita me di ament ut** ego nunc non tam meapte causa laetor quam illiū'; quam ego scio esse honore quovis dignam.

SY. **ita credo.**

(Ter., *Heaut.* 691)

En los ejemplos propuestos, así como los de Bennett, la presencia del verbo *amo* es constante; desde luego, así es en función del criterio formal de la correlación. Ahora bien, dado que un acto de habla es independiente de la locución que se emplea, también podemos localizar en este grupo estructuras condicionales, en las que aparecen *perdo e infelico*:

di me et te infelicient, si ego in os meum hodie unii guttam indidi.

(Pl., *Cas.* 246)

AL. **di me perdant** – ME. quodcumque optes, tibi uelim contingere.–

AL. **sei** illam uxorem duxero umquam, mihi quam despondit pater!

(Pl., *Cist.* 497)

di me perdant si bibi,

si bibere potui!

(Pl., *MGl.* 833)

El objeto de la acción verbal es en todos los casos la primera persona y en todos ellos la estructura subordinada sigue a la principal, lo que en el caso de la estructura condicional resulta especialmente significativo; es el lugar de la oración destinado, cuando es ocupado por una proposición, «a las informaciones que clarifican o modifican (algún constituyente en) la oración principal»³⁶. Estas son precisamente el tipo de construcciones de las que tenemos constancia en época clásica, puestas en boca de Augusto y Tiberio:

501; *Poen.* 289; *Per.* 492; *St.* 505; *Ter., Ad.* 749; *Hec.* 579; *Heaut.* 686. (*perdo*) Pl., *Aul.* 645; *Cist.* 497; *MGl.* 833; *Per.* 292; *Rud.* 1166; *Trin.* 992; *Tac., An.* VI, 6; *Suet., Tib.* 21, 7; 67, 1. (*infelico*) Pl., *Cas.* 246.

³⁶ G. Wakker, *Conditions and conditionals (an investigation of ancient Greek)*, Amsterdam 1994, pág. 83.

Attenuatum te esse continuatione laborum cum audio et lego, **di me perdant nisi** cohorrescit corpus meum;...

(Suet., *Tib.*, 21, 7)

Quid scribam uobis, p(atres) c(onscripti), aut quo modo scribam, aut quid omnino non scribam hoc tempore, **dii me deaeque peius perdant** quam cotidie perire sentio, **si** scio.

(Suet., *Tib.*, 67, 1)³⁷

Tiberio se dirige a un auditorio selecto; no podemos afirmar como en el resto de los casos que el tono es coloquial, sin embargo, como manifiestan Suetonio y Tácito lo fundamental radica en la oración condicional, se afirma su contenido –al que comentan (*e.g. adeo facinora atque flagitia sua ipsi quoque in supplicium uerterant* por parte del segundo). Este hecho nos pone en el camino del posible origen de estas construcciones, las fórmulas de juramento. Así un fragmento de Plauto parodia una de estas fórmulas:

CH. **ita me Iuppiter**, Iuno, Ceres,
Minerua, Lato, Spes, Opis, Virtus, Venus,
Castor, Polluces, Mars, Mercurius, Hercules,
Summanus, Sol, Saturnus, **dique omnes ament**,
ut ille cum illa neque cubat neque ambulat
neque osculatur neque illud quod dici solet.
NI. ut iurat! seruat me ille suis periuriis.

(Pl., *Bacch.* 895)

La cuestión se plantea ahora en la clasificación de estos enunciados. El primer grupo, el de las expresiones parentéticas, veíamos que no establecía demasiados problemas, puesto que no reviste complejidad la consideración limítrofe entre la simple expresividad y la «exclamación» (=expresividad + afirmación [opinión]). En el segundo, podemos considerar que son la expresión de actos exclamativos, en tanto que unen la emoción del hablante a la expresión de un estado de cosas. Sin embargo, el hecho de que el contexto sólo incida en las afirmaciones vertidas por el hablante y no sobre su emoción, así como los últimos ejemplos que los relacionan con las fórmulas de juramento, obligan a cuestionarnos hasta qué punto estas expresiones alcanzaron un grado de convencionalización que les privó de su valor emotivo; es decir, nos preguntamos si, a la luz de los testimonios de los actos perlocutivos correspondientes, estos actos han de clasificarse entre los asertivos. Para ello, procederemos a la comparación con las mencionadas fórmulas de juramento.

³⁷ Conocemos el contenido de esta carta de Tiberio al senado también por medio de Tac., *An.* VI, 6: *quid scribam uobis, patres conscripti, aut quo modo scribam aut quid omnino non scribam hoc tempore, di me deaeque peius perdant quam perire me cotidie sentio, si scio.*

3. Las fórmulas de juramento

La función básica de un juramento es la afirmación de las palabras del hablante³⁸. Esta definición ya resulta por sí misma suficientemente reveladora de la relación existente entre los actos asertivos y los juramentos. Sin embargo, Hickson muestra que la relación va más allá cuando señala que el ruego que se localiza en un juramento contiene dos peticiones: la primera consiste en una auto-maldición que sufrirá el hablante en el caso de que sus palabras sean intencionadamente falsas; la segunda, el hecho de que las divinidades aparezcan como testigos de sus palabras, constituye una consecuencia lógica de la primera idea³⁹. Esta estructura ya era utilizada con la misma función en época arcaica; Plauto realiza una parodia de ella en *Rud.* 1338-1346:

GR. **Venu' Cyrenensis, testem te testor mihi,**
 si uidulum illum quem ego in nauí perdidí
 cum auro atque argento saluom inuestigauero
 isque in potestatem meam peruenerit,
 tum ego huic Gripo, inquito et me tangito—
 LA. tum ego huic Gripo (dico, Venus, ut tu audias)
 talentum argenti magnum continuo dabo.
 GR. †si† **fraudassis**, dic ut te in quaestu tuo
Venus eradicet, caput atque aetatem tuam.

Este autor señala que en la literatura las fórmulas suelen reducirse a una de los dos expresiones; habitualmente se registra la fórmula inicial, aunque en comedia se prefiere la fórmula final⁴⁰. Así se llega a las expresiones aseverativas que «despite an original religious sense, their usage in Latin literature is usually divorced from any real religious notion»⁴¹. Es decir, a partir de las fórmulas de juramento religioso se desarrollan dos mecanismos para la expresión de aserciones que se originan en sus elementos fijos: el testimonio de los dioses y su maldición⁴². Si atendemos a la estructura de toda maldición observa-

³⁸ F. V. Hickson, *Roman Prayer Language Livy and the Aeneid of Vergil*, Stuttgart, 1993, pág. 107.

³⁹ En epigrafía se localiza un juramento casi completo con estas características (*CIL* II, 172= *ILS* 190); decimos casi completo ante la ausencia de la invocación inicial –para la que Hickson propone *iuro per Iouem Optimum Maximum ac Diuum Augustum deosque omnes immortales*, ya que la inscripción comienza *Ex mei animi sententia, ut...*–, si bien en ella aparece la maldición *si [sic] [no] fa[ll]o fe[fe]leroue, tum me liberosq[ue] meos Iuppiter Optimus Maximus ac Diuus Augustus ceteriq[ue] omnes di immortales expertem patria incolunitate fortunisque omnibus faxint*. (Hickson, 1993: 107-9).

⁴⁰ Hickson, 1993: 110.

⁴¹ Hickson, 1993: 129: una muestra clara de este hecho se produce en el caso de *mehercule* si se admite la procedencia de un ruego *ita me Hercules iuuet*, tal como lo manifiesta Festo (112L=125M).

⁴² Resulta sorprendente que este autor no les ha prestado la más mínima atención a las

mos que comienzan por una oración condicional que contiene los elementos por los que se activará ésta; lo percibimos en el juramento solemne de Escipión después de Cannas:

(...) **si sciens fallo**, tum me, Iuppiter optime maxime, domum, familiam remque meam pessimo leto adficias.

(Liv., XXII, 53, 10)

Por ello, creemos que el cambio de fórmula de juramento a enunciado asertivo implica la inversión en el orden de palabras: esto es, la prótasis condicional se coloca tras la apódosis.

Una vez sentadas estas bases, nos interesa conocer la relación que mantienen las dos expresiones nacidas de los juramentos. Las reflexiones de Hickson indican el carácter mucho más formal de *iuro* y el más coloquial de las expresiones aseverativas de maldición⁴³. El análisis de la presencia de este verbo en Plauto ha confirmado esta apreciación, ya que las únicas apariciones que se registran aparecen en un juego escénico propiciado por la presencia de los dioses en la obra:

SO. **per Iouem iuro** med esse neque me falsum dicere.
ME. at ego **per Mercurium iuro** tibi Iouem non credere;
nam iniurato scio plus credet mihi quam iurato tibi.

(Pl., Am. 435-6)

Cuando Alcmena quiere dejar muy claro que ella no ha cometido en ningún momento adulterio:

AL. per supremi regis regnum **iuro** et matrem familias
Iunonem, quam me uereri et metuere est par maxume,
ut mihi extra unum te mortalis nemo corpus corpore
contigit, quo me inpudicam faceret. AM. uera istaec uelim.
AL. uera dico, sed nequiquam, quoniam non uis credere.
AM. mulier es, audacter iuras. AL. quae non deliquit, decet.

(Pl., Am. 831)

Finalmente en una nueva parodia de un juramento formal:

PY. **iuro per Iouem et Mauortem** me nociturum nemini,
quod tu hodie hic uerberatu's aut quod uerberabere,

fórmulas *di me perdant si...* que nosotros hemos registrado como aseverativas y que él mismo analiza en el testimonio de la epigrafía.

⁴³ Señala que especialmente las fórmulas aseverativas se localizan en el lenguaje coloquial y en la oratoria.

si te saluom hinc amitteremus Venerium nepotulum.
PE. quid si **id non faxis**? PY. ut uiuam semper inestabilis.

(Pl., MGL 1414)

En suma, los ejemplos confirman el carácter más formal del uso de *iuro*, pero se puede observar que hemos marcado algunos elementos que aparecen en los diálogos. En ellos, cuando se emplea esta expresión –el recurso al testimonio de los dioses–, aquello que se afirma no puede ponerse en duda; de ahí, por ejemplo, los problemas que le causa a Anfitrión, puesto que no admite que su mujer incurra en perjurio, o la afirmación final de Mercurio que libra de él a Sosia y deja claro que él mismo está por encima de sus consecuencias. El uso del verbo *adiuro*⁴⁴, que es utilizado en cuatro ocasiones, permite las mismas conclusiones e incluso las afianza con un ejemplo como el siguiente:

MEN. **per Iouem deosque omnis adiuro**, uxor (~~satin hoc est tibi?~~),
me isti non nutasse. PE. credit iam tibi de 'isti': illuc redi.

(Pl., Men. 616)

Las expresiones formularias *di me perdant*, por el contrario, carecen de tal carácter y son susceptibles de ponerse en duda. Por esta razón, Tácito subraya el carácter torticero de Tiberio en su carta al senado (An. VI, 6), Suetonio afirma que se duda de la sinceridad de los sentimientos de Augusto para con Tiberio (Tib. 21, 7), Lisídamo no consigue convencer a Cleústrata de que no está borracho (Pl., Cas. 246); en suma, el uso de estas fórmulas no se considera definitivo con respecto a la valoración de las palabras empleadas por el hablante. Así pues, estas dos fórmulas, originarias de un fondo religioso común, se han especializado en funciones diferentes para la expresión de un contenido aseverativo: mientras las primeras –testimonio de los dioses– se consideran formales por convención y, por tanto, sólo pronunciables por quien está seguro de que lo que afirma es cierto; las segundas –las maldiciones– son más coloquiales y, por ello, no aptas para considerar al hablante plenamente comprometido con la verdad de sus palabras.

Finalmente, en la medida en que hemos equiparado estas expresiones con el verbo *iuro* y hemos demostrado que se encuentran en distribución complementaria, estamos afirmando que *di me perdant si...* constituye una expresión lexicalizada de un acto de habla asertivo de la misma manera que el mencionado verbo es considerado un verbo realizativo asertivo⁴⁵. En consecuencia, la

⁴⁴ Servio afirma que *potest tamen et 'ad' ualde significare, ut sit 'adiuro' ualde iuro* (In Aen, XII, 816).

⁴⁵ En el sentido señalado para los performativos epistémicos (Núñez, 1991: 153). Las construcciones aquí apuntadas son las reconocidas por Risselada (1993: 247): «Because performative expressions are speech act expressions that are formulated from the perspective of

pregunta que dejábamos abierta en el epígrafe anterior se contesta ahora señalando que el acto de habla que clasifica los usos de estas expresiones, es, en nuestra opinión, el asertivo.

5. Conclusiones

El resumen de la clasificación que hemos practicado se visualiza en el esquema siguiente:

Objeto: 1ª pers.			
	optativo	expresivo	exclamat./asertivo
<i>amo</i>	3	5	35 ⁴⁶
<i>perdo</i>	1	–	7
<i>infelico</i>	–	–	1
Objeto: 2ª pers.			
<i>amo</i>	1	12	–
<i>perdo</i>	11	25	2
<i>infelico</i>	1	2	–

La primera conclusión es que no debemos admitir el valor optativo como el propio de este tipo de fórmulas, puesto que es el menos frecuente. En cuanto a la diferencia de persona en el objeto de la acción, observamos que la primera tiende a especializarse, a constituir una expresión lexicalizada, para el acto de habla asertivo, mientras que la segunda se fosiliza en usos expresivos (especialmente fórmulas de saludo y despedida).

Por otro lado, hemos tratado de establecer un criterio que permita distinguir entre los actos optativos y los expresivos, así como entre los expresivos y los exclamativos. La primera oposición se establece gracias al principio de «sinceridad», lo que interpretado de modo inverso significa que el proceso de lexicalización de estos mensajes priva al significado expresado en la oración de su valor de «deseo», en caso de poseerlo. La segunda incide en la presencia en el enunciado de un estado de cosas que se describe o sobre el que se opina. Ambas, en suma, ponen de relieve la importancia de atender a las reacciones

the speaker's illocutionary intentions, their usual format is a declarative sentence with a first person present indicative matrix predicate».

⁴⁶ Existe un caso más al que hemos aludido por la referencia que supone para nuestra interpretación: Serv., *In Aen.*, X, 133 en el que explica el verso de Ter., *Eun.* 474.

provocadas por el enunciado que analizamos, puesto que son las que permiten comprender cuáles son los efectos que éste ha producido y, por tanto, cuál es el significado comprendido por su destinatario.

Además, las estructuras *di me perdant...* que hemos analizado han mostrado una fuerte tendencia a aparecer con carácter convencional. Así ha sucedido desde las gramáticas tradicionales que las veían como fórmulas de deseo; en nuestro trabajo las hemos visto funcionar también con carácter expresivo para el saludo o la despedida. E incluso el carácter convencional nos ha obligado a introducir la discusión sobre su carácter exclamativo o asertivo. A tal efecto, el análisis dentro de las fórmulas de juramento nos ha inclinado a otorgarles el segundo valor, de tal manera que, en este caso, la lexicalización les privaría del valor expresivo, equiparando su uso al verbo *iuro*, por ejemplo. No obstante, la imposibilidad de realizar una encuesta al estudiar una lengua como la latina nos impide ser tajantes en este último aspecto. Asimismo reconocemos la ventaja de mantener la tesis de que se trata de actos exclamativos, puesto que esto confiere a todas las expresiones, en sus usos libres y en los convencionales, la unidad en torno al valor común de transmitir una emoción del hablante, en torno al valor expresivo, en suma.